



esta proposicion

En este estado entraron los Sr. D. Jose Maria Calleso, Segundo Teniente de Alcalde D. Jose de Salazar Jor. del Comand., y D. Tomas Herbas Regidor

Por el Teniente de Alcalde D. Juan Jose Toledo, se dispo. que estando bien marcado en el Reglam. en el titulo 5.º atribucion 4.ª de la obligacion de los Alcaldes y en el titulo 6.º en la de los Tenientes corresponden el objeto que tiene la proposicion hecha ayer por el Regidor Decano; que el acceder a ella seria ir contra la Ley y estatutos lo que la misma les prohibe. Si hay abuso y exceso, no han llegado a noticia de que dice y cree que en el mismo caso se harian el Sr. Alcalde y Sr. Teniente Regidor, pues a saberlo hubieram proveydo al remedio; de consiguiente si los vecinos llaman, como dice el Decano, ¿por que no se dirige a sus autoridades, que oyendo sus Reclamaciones las remediaran, de lo que deben estar seguros? Por esta esta razon el que dice no aprueba la proposicion, y se opone a ella, suplicando al Sr. Prud. disponga modifique el Decano su proposicion, y diga quien o quienes tomen los votos que manifiesta en ella; pues no teniendo intervencion en el asunto que motiva dicha mocion mas que el Sr. Alcalde y Tenientes, no les hace ningun honor, manifestando no cuidar de lo que les marca la Referida atribucion 4.ª del titulo 5.º del Reglam. sirviendole el Sr. Prud. mandar librarse Certificacion del acta de ayer y de esta proposicion para los unos que la combujan